

**EXTRACO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO
DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía **6162/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

Se procede a la lectura, íntegra, de la propuesta de la motivación de la urgencia de la sesión, que se transcribe, literalmente, a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE

ASUNTO:

BENDEUS, S. L.- (EXP. 2019LCNMBR00142).- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:18



AUDITORIO TEMPORAL “STARLITE 2019”, EN LA CANTERA DE NAGÜELES, SITUADA EN EL MONTE PÚBLICO “SIERRA BLANCA”.

Se justifica la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local y la incorporación de este asunto en el Orden del día en la necesidad de autorizar la ejecución de las actuaciones necesarias para la celebración del Festival Starlite 2019 de conformidad a lo ya informado y resuelto sobre el particular para la autorización de uso aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2019 también por urgencia.

Debe ponerse de manifiesto que el comienzo de la actividad escénica y musical está prevista para el día 5 de julio de 2019 siendo el plazo de ejecución de las obras 14 días.

Todo lo que se informa y solicita en Marbella a 12 de junio de 2019.”

Se hace constar, por parte de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que la documentación correspondiente al expediente ha llegado a estas Oficinas esta misma mañana, sin que haya podido ser analizado por esta Titular, por lo que no se tiene conocimiento si se encuentra completo, por lo tanto, el expediente no ha podido ser debidamente informado ni estudiado por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejales Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1.- BENDEUS, S. L.- (Exp. 2019LCNMBR00142).- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA AUDITORIO TEMPORAL “STARLITE 2019”, EN LA CANTERA DE NAGÜELES, SITUADA EN EL MONTE PÚBLICO “SIERRA BLANCA”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a **BENDEUS, S.L.**, **licencia de obras provisional** al Proyecto Básico y de Ejecución de reacondicionamiento y adecuación para auditorio temporal “*Evento Starlite 2019*” en la Cantera de Nagüeles, sita en el Monte público denominado “*Sierra Blanca*”, código MA-10008-JA, nº 42 del Catálogo de Utilidad Pública, Marbella; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.c) y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 7.f) del Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos emitidos con fechas 06.06.19 y 07.06.19.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:18





ADVERTIR que no es posible exigir a la mercantil solicitante de la licencia el condicionante relativo a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del carácter precario de la licencia de conformidad con lo dispuesto en la Diligencia del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 09.07.18. Debiendo, no obstante, advertir que el citado condicionante viene impuesto por la normativa urbanística, por lo que una vez inscrito el bien demanial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dicho requisito legal será exigido para el otorgamiento de licencias provisionales.

ADVERTIR que el plazo de duración de la licencia provisional no excederá del día **13.09.19**, fijado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20.05.19, por el que se autoriza la utilización del Auditorio municipal “Cantera de Nagüeles”, y siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la concesión otorgada por la Junta de Andalucía de fecha 26.06.18 y en la autorización municipal de fecha 20.05.19, así como en el contenido de los demás informes preceptivos que se han emitido con motivo de esta última. Pudiendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ordenarse el cese y demolición de la instalación, en cualquier momento, a requerimiento municipal y sin derecho a indemnización.

ADVERTIR que se deberán observar las indicaciones contenidas en el informe emitido por el SEIS de fecha 03.06.19. Debiéndose dar cumplimiento a lo determinado en cuanto a los aforos en el citado informe, del cual se dará traslado a la mercantil solicitante de la licencia.

ADVERTIR, asimismo, que durante la ejecución de las obras, se deberán observar las indicaciones contenidas en el informe técnico sobre el estado de las infraestructuras de fecha 07.06.19, del cual se dará traslado a la mercantil solicitante de la licencia.

NOTIFICAR el presente informe, así como el acuerdo que se adopte, al Servicio de Patrimonio y Bienes y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento al objeto de que se adopten las actuaciones que, en su caso, correspondan con el fin de promover la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien de dominio público conocido como La Cantera de Nagüeles e identificado como Monte “*Sierra Blanca*”, Código MA-10008-JA nº 42 del C.U.P. de la Provincia de Málaga.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	No Urbanizable especial protección, SNUEP-MP-1 “Monte Público-1” (por legislación específica)
Calificación urbanística	---
Uso (m2t)	Auditorio eventual

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:18

Presupuesto Ejecución Material	508.054,47 € (coste desmontaje: 185.997,10 €)
Identificación Catastral	29069A005000020000FQ
Técnico autor del Proyecto	A. R. R.
Dirección facultativa de las obras	A. R. R.
Plazos ejecución de las obras	14 días

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:18